RESOLUCIÓN No. 929 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE RED SALUD CASANARE E.S.E. PARA EL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.

La Gerencia de Red Casanare ESE, en uso de sus facultades legales, en Especial las conferidas por el Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS) y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° del Decreto 111 de 1996, establece, que para efectos presupuestales el régimen de las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (Ley 225 de 1995 art. 11).

Que, con fundamento en la norma en mención, para los efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996 y normas reglamentarias.

Que la junta directiva de Red Salud Casanare ESE, mediante acuerdo 011 del 30 de octubre de 2023, Por el cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado "Red Salud Casanare E.S.E" para el periodo comprendido entre el primero (01) de Enero a treinta y uno (31) diciembre de 2024. aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para vigencia 2024.

Que el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS, mediante Resolución 040 de diciembre 15 de 2023, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa "Red Salud Casanare E.S.E." para la vigencia fiscal comprendida entre 1º de Enero a 31 de diciembre de 2024.

Que según Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.3.1.2. Presupuesto de Gastos. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. "Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal. (Art. 13 Decreto 115 de 1996, modificado por el Art. 10 del Decreto 4836 de 2011)"

Que según el Artículo Octavo de la Resolución No. 040 de Diciembre de 2023 recita: Las adiciones y traslados que modifiquen el valor total de Gastos de Funcionamiento (Gastos de Personal, Gastos Generales y Transferencias Corrientes), los Gastos de Operación (Gastos de Comercialización) y los Gastos de Inversión, serán aprobados por el CODFIS DEPARTAMENTAL, así mismo, las adiciones o incorporaciones de los recursos provenientes de convenios o contratos interadministrativos celebrados con Entes del nivel Departamental o Municipal serán aprobados por el Concejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS, previo trámite ante la Junta Directiva.

Que dentro del presupuesto inicial se proyectaron ingresos por concepto de venta de servicios de salud mediante la modalidad cápita a régimen subsidiado y contributivo por valor de $ 35,395,569,699.00, proyección realizada con el comportamiento de ingresos por este concepto a 31 de diciembre de 2022;

que para la vigencia 2024, se firmaron contratos con pago Capitado por la suma de $ 41,350,322,743.00 con las diferentes EPS, así:

Que Red Salud Casanare E.S.E, firmo contratos de prestación de servicios de salud por modalidad de contratación pago Capitado con las siguientes EPS´s ASI (ver cuadro):

CAPRESOCA E.P.S			
NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	REGIMEN	VALOR
067-2024	GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD INCLUIDOS EN EL PBS CON CARGO A LA UPC: CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGIA GENERAL (INCLUYE ENDODONCIA UNIRADICULAR Y RADIOLOGIA ODONTOLOGICA EN MUNICIPIOS DE TRINIDAD Y VILLANUEVA , TOMA Y PROCESAMIENTO DE LAB , IMAGENES DX, SERVICIOS DE HOSPITALIZACION, URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS MENORES, TRASLADO BASICO Y MEDICALIZADO EN LOS 16 MUNICIPIOS DE CASANARE .	SUBSIDIADO	12,415,629,676.00
		CONTRIBUTIVO	1,748,522,160.00
066-2024	PMS SUBSIDIADO ATENCION DEL PARTO	SUBSIDIADO	14,229,412,554.00
		CONTRIBUTIVO	2,037,758,313.00
SUBTOTAL			26,645,042,230.00
			3,786,280,473.00
TOTAL			30,431,322,703.00

SANITAS E.P.S			
NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	REGIMEN	VALOR
IBOGCU-2724	MEDICINA GENERAL Y ESPECIAIZADA, ENFERMERIA , ODONTOLOGIA, LABORATORIO CLINICO, , HOSPITALIZACION , URGENCIAS, ATENCION AL PARTO,A TRASLADOS, PYP .	SUBSIDIADO	1,381,680,864.00
		CONTRIBUTIVO	657,319,176.00
TOTAL			2,039,000,040.00

NUEVA E.P.S			
NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	REGIMEN	VALOR
02-02-02-00086-2016	MEDICINA GENERAL, ENFERMERIA , ODONTOLOGIA, LABORATORIO , HOSPITALIZACION ADULTA Y PEDIATRICA , URGENCIAS, ATENCION AL PARTO,ANTICONCEPTIVOS POS EVENTO OBSTETRICO, TRASLADOS TAB, PYP	SUBSIDIADO	8,880,000,000.00
TOTAL			8,880,000,000.00

Que de acuerdo a los contratos anteriormente mencionados los ingresos presupuestados por venta de servicios de salud en modalidad de pago por cápita, para la vigencia 2024, se encuentran amparados en la suma de $ 41,350,322,743.00, de los cuales $ 36,906,723,094.00, son ingresos por venta de servicios al Régimen subsidiado y $ 4,443,599,649.00 de Régimen contributivo.

TOTAL CONTRATACION MODALIDAD CAPITADO 2024		
SUBTOTAL	SUBSIDIADO	36,906,723,094.00
	CONTRIBUTIVO	4,443,599,649.00
TOTAL		**41,350,322,743.00**

Que la proyección del presupuesto inicial para la vigencia 2024, por concepto de venta de servicios de salud por modalidad de cápita fue de **$ 35,395,569,699.00**, distribuidos asi:

PROYECCIÓN PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2024	
RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	**3,674,666,029.00**
Capitados	3,674,666,029.00
RÉGIMEN SUBSIDIADO	**31,720,903,670.00**
Capitados	31,720,903,670.00
TOTAL	**35,395,569,699.00**

Que, de acuerdo al comportamiento de reconocimiento y recaudo en la ejecución de ingresos del presupuesto a 31 de julio de 2024, se estima que a diciembre 31 de 2024, se alcancen reconocimientos por venta de servicios de salud mediante la modalidad de pago Capitado por $ 39,579,427,373.14, superando en $ 4,183,857,674.14, el presupuesto inicial proyectado por ingresos de venta de servicios Capitados y sustentados en los contratos firmados para la vigencia 2024 con CAPRESOCA EPS, SANITAS EPS Y LA NUEVA EPS, según el siguiente cuadro:

TOTAL CONTRATACION MODALIDAD CAPITADO 2024						
NUMERO DE CONTRATO	REGIMEN	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR CONTRATO	VALOR RECONOCIDO A JULIO 2024	PROYECCION RECONOCIMIENTO A DICIEMBRE	DIFERENCIA
SUBTOTAL	SUBSIDIADO	31,720,903,670.00	36,906,723,094.00	21,758,706,913.00	37,300,640,422.29	5,579,736,752.29
	CONTRIBUTIVO	3,674,666,029.00	4,443,599,649.00	1,329,292,388.00	2,278,786,950.86	-1,395,879,078.14
TOTAL		**35,395,569,699.00**	**41,350,322,743.00**	**23,087,999,301.00**	**39,579,427,373.14**	**4,183,857,674.14**

Estos recursos están destinados para que Red Salud Casanare garantice la prestación de servicios de salud de calidad en el 86% del área geográfica del departamento, caracterizada por una población dispersa y de difícil acceso. Este ajuste no excede las proyecciones de facturación para el 31 de diciembre y asegura el cumplimiento de las metas financieras y contractuales, protegiendo el derecho fundamental a la salud según lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015

Que el municipio de Mani, Casanare, suscribió con Red Salud Casanare E.S.E, el convenio interadministrativo N° 0303 de 2024, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos administrativos y económicos para la adquisición de equipos y dispositivos médicos para dotar centro de salud de Mani Casanare, por la suma de trescientos cinco millones ciento cinco mil novecientos pesos m/cte. **($ 305.105.900.00)** con plazo de ejecución de Tres meses.

Que el Ministerio De Salud Y Protección Social mediante resolución 1541 del 28 de agosto de 2024, asigno recursos por la suma de Quinientos Veintinueve Millones Doscientos Sesenta Y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta Pesos m/cte. **($ 529.264.340.00)** para la adecuación menor del centro de salud de Sácama, Casanare, como parte del programa de fortalecimiento del nivel primario, a través del mejoramiento de las infraestructuras físicas en salud.

Que el Ministerio De Salud Y Protección Social Mediante Resolución 1499 de 2024, Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención

Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud; siendo asignados a Red Salud Casanare ESE, por valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/Cte ($ 4.860.945.900.00)**.

Que mediante resolución N° 021 del 24 de septiembre de 2024, el Consejo Departamental de Política Fiscal "CODFIS, aprobó la modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2024 de Red Salud Casanare E.S.E. a través de una adición presupuestal por de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M.CTE. ($ 9,879,173,814.14)**

En mérito de lo anteriormente expuesto, se hace necesario adicionar al presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2023, la suma de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M.CTE. ($ 9,879,173,814.14)**

Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos de RED SALUD CASANARE E.S.E, para el periodo fiscal comprendido entre el 1° de Enero al 31 de diciembre del año 2024, la suma de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M.CTE. ($ 9,879,173,814.14)** los cuales se detallan a continuación:

INGRESOS

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR ADICION
1	**INGRESOS**	**9,879,173,814.14**
11	**INGRESOS CORRIENTES**	**9,879,173,814.14**
1102	**Ingresos no tributarios**	**9,879,173,814.14**
110205	**Venta de bienes y servicios**	**4,183,857,674.14**
1102050010902	**RÉGIMEN SUBSIDIADO**	**4,183,857,674.14**
110206	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**5,695,316,140.00**

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto Gastos de RED SALUD CASANARE E.S.E, para el periodo fiscal comprendido entre el 1° de Enero al 31 de diciembre del año 2024, la suma **NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M.CTE. ($ 9,879,173,814.14),** los cuales se detallan a continuación:

GASTOS

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR ADICION

1	**INGRESOS**	**9,879,173,814.14**
11	**INGRESOS CORRIENTES**	**9,879,173,814.14**
1102	**Ingresos no tributarios**	**9,879,173,814.14**
110205	**Venta de bienes y servicios**	**4,183,857,674.14**
1102050010902	**RÉGIMEN SUBSIDIADO**	**4,183,857,674.14**
110206	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**5,695,316,140.00**

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Yopal, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2024.

LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
Gerente

Aprobó.: **WILMAR HERNANDO PEREZ SAENZ**
Profesional Especializado – Financiera

Proyectó: **ALIX JOHANA ANZUETA MORALES**
Profesional de Apoyo Presupuesto

Gobernación de Casanare
NIT 892099216-6

RESOLUCIÓN N° 021
Septiembre 24 de 2024

"Por medio de la cual se autoriza realizar una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de Red Salud Casanare E.S.E., para el periodo fiscal comprendido entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2024"

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CODFIS)

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas, en el Decreto Nº 111 de 1996, el Decreto Nº 0115 de 1996, la Ordenanza Nº 027 de 2022 y el Decreto Nº 0101 de 2023, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 26 del Decreto No. 111 de 1996, el artículo 18 del Decreto Nº 0115 de 1996, y el artículo 18 de la Ordenanza 027 de 2022, establecen que le corresponde al Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS), aprobar mediante resolución el presupuesto de las empresas industriales y comerciales del Departamento y sus modificaciones.

Que el artículo 5° del Decreto No. 111 de 1996, establece, que para efectos presupuestales el régimen de las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de Entidad Pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (Ley 225 de 1995 art. 11).

Que, con fundamento en la norma en mención, para los efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto No. 115 de 1996 y normas reglamentarias.

Que, mediante Acuerdo No. 011 del 30 de octubre de 2023, Por el cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado "Red Salud Casanare E.S.E" para el periodo comprendido entre el primero (01) de enero a treinta y uno (31) diciembre de 2024, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para vigencia 2024.

Que, mediante Resolución No. 040 de diciembre 15 de 2023, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa "Red Salud Casanare E.S.E." para la vigencia fiscal comprendida entre 1° de enero a 31 de diciembre de 2024.

Que, la Ley No. 1966 de 11 de julio de 2019, "Por medio de la cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones", en su Artículo No. 16 dispone que: "Planeación del Presupuesto de las Empresas Sociales del Estado. Las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero por este motivo, podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros: balance, estado de resultados y flujo de caja, y sus respectivas proyecciones. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, impartirá las instrucciones para dar cumplimiento a lo anterior."

A. Que Red Salud Casanare E.S.E, firmó contratos de prestación de servicios de salud por modalidad de contratación pago Capitado con las siguientes CAPRESOCA, SANITAS Y LAS NUEVA EPS, por valor de **CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES**

Gobernación de Casanare
NIT 892099216-6

RESOLUCIÓN N° 021
Septiembre 24 de 2024

"Por medio de la cual se autoriza realizar una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de Red Salud Casanare E.S.E., para el periodo fiscal comprendido entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2024"

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($4.183.857.674,14).

B. Que el municipio de Mani, Casanare, suscribió con Red Salud Casanare E.S.E, el convenio interadministrativo N° 0303 de 2024, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos administrativos y económicos para la adquisición de equipos y dispositivos médicos para dotar centro de salud de Mani Casanare, por la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($ 305.105.900.00)** con plazo de ejecución de Tres meses.

C. Que el Ministerio De Salud Y Protección Social mediante resolución 1541 del 28 de agosto de 2024, asigno recursos por la suma de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($ 529.264.340.00)** para la adecuación menor del centro de salud de Sácama, Casanare, como parte del programa de fortalecimiento del nivel primario, a través del mejoramiento de las infraestructuras físicas en salud.

D. Que el Ministerio De Salud Y Protección Social Mediante Resolución 1499 de 2024, Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud; siendo asignados a Red Salud Casanare ESE, por valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 4.860.945.900.00).**

Que el numeral 6 del Artículo No. 18 de la Ordenanza No. 027 de 2022 establece que es función del CODFIS: "Analizar, conceptuar, aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de ingresos y de gastos de las Empresas de Servicios Públicos del orden Departamental, de las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento, Empresas Sociales del Estado (ESE) y de las Sociedades de Economía Mixta en el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras." En mérito de lo anteriormente expuesto, se hace necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2024 de Red Salud Casanare E.S.E., la suma de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M.CTE ($ 9,879,173,814.14).**

Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Red Salud Casanare E.S.E., para el periodo fiscal comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024, la suma de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES**

Gobernación de Casanare
NIT 892099216-6

RESOLUCIÓN N° 021
Septiembre 24 de 2024

"Por medio de la cual se autoriza realizar una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de Red Salud Casanare E.S.E., para el periodo fiscal comprendido entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2024"

MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M.CTE. ($ 9,879,173,814.14) los cuales se detallan a continuación:

INGRESOS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR ADICIÓN
1	INGRESOS	$9,879,173,814.14
11	INGRESOS CORRIENTES	$9,879,173,814.14

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto Gastos del Red Salud Casanare E.S.E., para el periodo fiscal comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024, la suma de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M.CTE. ($ 9,879,173,814.14)** los cuales se detallan a continuación:

GASTOS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR ADICIÓN
2	GASTOS	$9,879,173,814.14
21	FUNCIONAMIENTO	$740,000,000.00
212	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$740,000,000.00
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	$8,304,803,574.14
245	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	$8,304,803,574.14

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2024.

AYDEE SOLER SANABRIA
Secretaria Privada - Presidente
Delegada Decreto 0237 de 2017

Proyectó: Erika Karina Rivera Roa
Profesional Contratada Presupuesto.

SONIA PATRICIA RIOS JIMENEZ
Directora Técnica de Presupuesto
Secretaria Técnica CODFIS

Revisó: Luz Amanda Sierra Rojas
Profesional Universitario – Despacho del Gobernador